Firmado digitalmente por NARVAEZ VARGAS Luis Alfredo FAU 20480108222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2020 15:39:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Chiclayo, 01 de Octubre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000084-2020-UE005/MC

VISTOS:

Informe N° 000108-2020-OAD-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020; Proveído N° 001022-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 13:00:03 -05:00

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Firmado digitalmente por PACHERREZ GUERRERO Raul Gary FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 12:21:37 -05:00

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal.

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 12:20:09 -05:00

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Firmado digitalmente por SALAZAR LLONTOP Felipe Santiago FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2020 12:05:55 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **FDLJCML**

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

Que mediante Informe N° 000108-2020-OAD-UE005/MC de fecha 29 de setiembre del 2020, la responsable de la OAD informa a la Oficina de Dirección que Mediante Informe N° 000385-2020-LOG-UE005/MC, el Especialista de Logística solicita la aprobación expediente de contratación Del SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

Conforme el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones dice: "El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, en cuanto la designación define: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombre y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente." En ese sentido, se recomienda la designación del siguiente personal para integrar el Comité de selección, para llevar a cabo el proceso para la contratación SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584"; para su respectiva aprobación de conformidad con lo establecido en el numeral 42.3 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 377-2019-EF."; conforme al siguiente detalle:

TITULARES:
FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:
LUIS VICTOR PECHE CISNEROS.
CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
WÁLTER DESIDERIO COLMENARES FAÑAÑÁN.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **FDLJCML**

EL PERÚ PRIMERO

Que la Ley vigente de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece que… **Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones 8.1** Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece… Artículo 41. Requisitos para convocar 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda,** y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento

Que mediante Proveído N° 001022-2020-UE005/MC de fecha 30 de setiembre del 2020 solicita a la OAJ la proyección de la Resolución Directoral;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA CONDUCIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del "SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (I ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584";

TITULARES:
FELIPE SANTIAGO SALAZAR LLONTOP
OMAR ALÍ VALDÉZ GUEVARA.
JULIO CÉSAR GUEVARA FLORES.

SUPLENTES:
LUIS VÍCTOR PECHE CISNEROS.
CINTHIA YSABEL VALDERA CABANILLAS
WÁLTER DESIDERIO COLMENARES FAÑAÑÁN.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **FDLJCML**

EL PERÚ PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los integrantes del comité titulares y suplentes, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ARQL. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque
(FIRMADO DIGITALMENTE)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **FDLJCML**

EL PERÚ PRIMERO